

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Licitación Pública No. 063/2006.

**Subdirector General responsable de las funciones del Despacho de la
Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Aeronáutica Civil y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea, hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 5000568 OK - 2005, cuyo objeto es la **“adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la sala de radar, detector de cizalladura, de viento, y sistemas de equipos de inspección maquinas de rayos x y detectores de metales a nivel nacional, con destino a la Aeronáutica Civil”**, por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$4.699.695.205,00) M/cte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240 de 06 de febrero de 2006, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 13/100 (\$2.427.749.995,13) M/cte.**

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad, el proyecto de los términos de referencia. A partir del 14 de agosto de 2006.

Que una vez vencido el término anterior, el Subdirector encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las fuerzas Militares mediante Resolución No. 864 de fecha 20 de noviembre de 2006 ordenó la apertura de la Licitación Publica No. 063/2006, objeto

“Adquisición instalación y puesta en funcionamiento sala radar Villavicencio con destino a la Aeronáutica Civil”, con un presupuesto de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 13/100 (\$2.427.749.995,13) m/cte fijando como fecha de cierre el día 29 de noviembre de 2006.

Que el Subdirector encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las fuerzas Militares mediante Adendo No. 01 del 24 de noviembre de 2006 prorrogó el cierre hasta el día 01 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas.

Que el Subdirector encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las fuerzas Militares mediante Adendo No. 02 del 28 de julio de 2006:

ELIMINÓ:

La causal de rechazo “Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial, o se presente por debajo del 95% del presupuesto oficial” de los aspectos económicos del numeral 1.18 causales de rechazo de las ofertas.

MODIFICÓ:

1. Del capítulo I el numeral 1.21 “Orden De Elegibilidad”.
2. Del capítulo III el numeral 3.10 “certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio”.
3. Y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día 01 de diciembre de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta la **UNION TEMPORAL ASTUR** y la **UNION TEMPORAL REXATECH**.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 11 al 15 de diciembre de 2006, inclusive, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el oferente: **UNION TEMPORAL REXATECH**, presentó observaciones técnicas, jurídicas y financieras a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 149 de fecha 19 de diciembre y acta de la misma fecha.

Que la Unidad Asesora, aprobó la recomendación al Subdirector General responsable de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de adjudicación del contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 063 de 2006, a la firma que presentó oferta hábil, según ponencia No. 149 y acta del 19 de diciembre de 2006 documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que el Subdirector General responsable de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la UNIÓN TEMPORAL ASTUR, cumplió con todos los aspectos exigidos en los Pliegos de Condiciones, en consecuencia, continuar con la evaluación económica en Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones correspondientes a la Licitación Pública No. 063 de 2006.

Que en desarrollo de la Audiencia Pública, el representante legal de la UNION TEMPORAL REXATECH, precisó nuevamente lo expresado durante la etapa de observaciones a los informes de evaluación de carácter jurídico y técnico, a lo cual los comités respectivos ratifican sus respuestas y se mantiene la evaluación; de lo cual se dejó constancia en la respectiva acta de adjudicación que hace parte integral de la presente resolución.

Que se efectuó la apertura del Sobre No. 2 – sobre económico, observándose que la firma habilitada cumplió con los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta económica y con todos los aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones respecto del ofrecimiento económico.

Que Subdirector General responsable de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 063/2006, objeto “**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Sala Radar – Villavicencio – con destino al Aeronáutica Civil**” a la **UNIÓN TEMPORAL ASTUR** conformado por:(INDRA SISTEMAS S. A., CONSTRUCTEL LTDA y PEDRO RAMÓN EMILIANI CATINCHI), así:

- Oferta básica más los siete opcionales por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.311.217.994,96) M/cte.**
- Opcional No. 6 capacidad de administración y distribución de plots y tracks a sitios remotos por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$115.532.000,00) M/cte.**

Valor total adjudicado incluido IVA, impuestos, aranceles, gastos de nacionalización y demás gravámenes **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.426.749.994,96) M/cte.**

FORMA DE PAGO: Se entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) sobre el total de lo adjudicado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única.

El pago se hará en cuatro contados, así:

1.- El treinta por ciento (30%) a la entrega del Certificado de Calidad de las FAT (Pruebas de Fábrica del sistema). Con este pago se amortizará el 40% sobre el valor total de lo adjudicado, correspondiente al valor del anticipo.

2.- El veinte por ciento (20%) a la llegada de los equipos a Villavicencio, una vez nacionalizados. Con este pago se amortizará el 40% sobre el valor total de lo adjudicado, correspondiente al valor del anticipo, previa radicación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la copia de la declaración de importación.

3.- El veinticinco por ciento (25%) cuando se cumpla con las PSAT (Pruebas de Aceptación en sitio con los sistemas instalados). Con este pago se amortizará el 40% sobre el valor total de lo adjudicado, correspondiente al valor del anticipo.

4.- El saldo, equivalente al veinticinco por ciento (25%), dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la certificación de cumplimiento de las FSTA (Pruebas Finales de Aceptación del Sistema). Con este pago se amortizará el 40% sobre el valor total de lo adjudicado, correspondiente al valor del anticipo.

NOTA.1- En el evento que la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia. Debe el oferente indicar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida, para que la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares pueda evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

NOTA. 2 - Los pagos parciales, requieren de la presentación del acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité Técnico, Director de Telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea de la Aeronáutica Civil, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3.- Para el pago del saldo final, se requiere la presentación del acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité técnico, Director de Telecomunicaciones y ayudas a la Navegación Aérea, de la Aeronáutica Civil, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimientote la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, del acta de recibido a satisfacción de entrenamiento y capacitación, de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4- Para todos los pagos se debe anexar Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PLAZO DE ENTREGA: Doscientos setenta (270) días calendario, siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Aeropuerto Vanguardia de la ciudad de Villavicencio, APP Villavicencio, TWR, Sala Técnica. (Oficina Director Regional).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Subdirector General Responsable de las funciones del despacho de la Dirección
General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares